CONVENIO DE DESCUENTOS EN LA COMPRA DE PRODUCTOS PARA LOS SOCIOS DE LA COAC TEXTIL 14 DE MARZO CON MEGA SANTAMARIA

PRIMERA: ANTECEDENTES. –

a) LA COOPERATIVA es una Institución del Sistema Financiero Popular y Solidario legalmente constituida y subsistente al amparo de sus actividades contempla la intermediación financiera con sus socios y clientes.
b) MEGA SANTAMARIA es una compañía debidamente constituida cuya actividad económica es la venta al por mayor y menor de diversos productos para el consumidor en supermercados.

SEGUNDA: OBJETO. –

c) Con fundamento en los antecedentes expuestos, las partes generan a partir de la firma del presente Convenio, una relación comercial en la que MEGA SANTAMARIA se compromete a otorgar un beneficio de descuento del 3% en las compras que realicen los socios de LA COOPERATVA en los Supermercados Santa María.
d) LA COOPERATIVA no asume ninguna responsabilidad o derecho respecto de los productos y servicios ofrecidos y brindados por parte MEGA SANTAMARÍA a los SOCIOS DE LA COOPERATIVA.
e) El presente convenio es de tipo comercial; por lo tanto, todo reclamo que sea judicial, extrajudicial o administrativo por parte de un cliente de MEGA SANTAMARI como trabajador de LA COOPERATIVA, debe ser respondido por MEGA SANTAMARIA, excepto si se comprobare que la responsabilidad corresponde a LA COOPERATIVA

A) Son obligaciones de MEGA SANTAMARIA las siguientes:
   1. Conceder el beneficio de descuento a los socios de LA COOPERATIVA en el porcentaje acordado en la Cláusula Segunda, acorde a los siguientes lineamientos:
      a. El beneficio se dará a los socios de LA COOPERATIVA que facturen a su nombre propio.
      b. El descuento es aplicable sobre el valor total de la compra sin IVA.
      c. No aplica el beneficio de descuento objeto de este Convenio, para aquellos productos que ya cuenten con descuento por concepto de otra promoción que mantenga MEGA SANTAMARIA.
      d. Pueden existir productos que no sean objeto de descuento, de acuerdo a los lineamientos comerciales definidos por MEGA SANTAMARIA.

B) Los CLIENTES de LA COOPERATIVA, en calidad de BENEFICIARIOS, tendrán las siguientes obligaciones:
   1. Registrarse e inscribir sus datos por única vez, en el hall de “Atención al Cliente” de cualquiera de las sucursales de MEGA SANTAMARIA, previo a realizar su primera compra; caso contrario, el sistema no lo reconocerá no podrá aplicarse el descuento.
   2. Al momento de efectuar la compra, facturar con su número de cédula para ser beneficiario de descuento.